

Fincas número	Clase	Propietarios y arrendatarios	Fincas número	Clase	Propietarios y arrendatarios
G-151	Pradera	Herederos de María Valdés López.	G-187	Pradera y ca-seta	Mario García Junquera.
G-152	Pradera	Manuel Sánchez García.	G-188	Pradera y labor.	José Morán Fernández.
G-153	Pradera	Herederos de Juan Sánchez Alvarez.	G-189	Pradera	Florentina González Díaz.
G-153-A	Pradera	Herederos de Juan Sánchez Alvarez.	G-190	Pradera	Alfonso González González.
G-154	Pradera	José Morán Fernández.	G-191	Pradera y pradera artificial.	Manuel Morán López.
G-155	Pradera	Florentina González Díaz.	G-192	Pradera	José Sala Menéndez.
G-156	Prado y labor	Florentino y Pablo Fernández González.	G-193	Pradera	Doiores Valdes López.
G-156-A	Pradera	José Rodríguez Morán.	G-194	Pradera	José García Rodríguez.
G-157	Pradera	Consuelo Rendueles Alvarez.	G-195	Pradera	Armonia González Iglesias.
G-158	Pradera y pa-nera	Herederos de José López Suárez.	G-196	Pradera	Bibiana González Fernández.
G-159	Pradera	Manuel Alvarez Uriá.	G-197	Pradera y fruta-les	Luis Pandiella Pandiella.
G-160	Prado artificial y frutales	Amparo González Díaz.	G-197-A	Labor	Luis Pandiella Pandiella.
G-161	Pradera	Herederos de José López Suárez.	G-198	Pradera	Elpidio Díaz Alvarez.
G-162	Pradera	Florentina González Díaz.	G-199	Pradera	Isabel Alvarez Entria go.
G-163	Pradera y frutales	Gregorio Castro Mieres.	G-200	Pradera	Isaac Rodríguez Morán.
G-164	Pradera, labor y frutales	José Fernández Bernardo.	G-201	Pradera	Herederos de José Sánchez En-trialgo.
G-165	Labor	José López Llera.	G-201'	Pradera	Antonio Figaredo Seia.
G-166	Pradera	Luis Alvarez Alvarez.	G-202	Pradera	José Menéndez Muñiz.
G-167	Pradera	José Sala Menéndez.	G-202-A	Pradera	José Morán Alvarez.
G-168	Labor	Purificación Alvarez Alvarez.	G-203	Pradera	María Josefa García Hevia. José García Díaz.
G-169	Labor y frutales.	José Sala Menéndez.	G-204	Pradera	Ayuntamiento de Gijón.
G-170	Labor y frutales.	Purificación Alvarez Alvarez.	G-205	Pradera	Herederos de Amable San Pedro Fernández.
G-171	Pradera	Robustiano Busto Quirós.	G-205-A	Pradera labor y frutales	Herederos de Amable San Pedro Fernández.
G-172	Pradera	Robustiano Busto Quirós.	G-206	Patio	Guillermo Suárez Hevia.
G-173	Frutales	Ovidio Alonso Sanchez	G-207	Labor	Vicente Muñoz López.
G-174	Pradera artifi-cial	José Fernández Bernardo.	G-208	Labor	Guillermo Suárez Hevia.
G-175	Labor y prado	Florentino Gonzalez Diaz.	G-209	Pradera	M. José Cienfuegos, Guillermo Suárez Hevia.
G-176	Prado artificial	José Sala Menéndez.	G-210	Pradera	Oliva Alvarez Hevia.
G-177	Labor y frutales.	José Iglesias García.	G-211	Pradera	Manuel Alvarez Hevia.
G-178	Labor	José López Liera.	G-212	Pradera	Herederos de Antonio González Vigil.
G-179	Pradera	Florentina González Díaz.	G-213	Pradera	Herederos de Amable Sampedro Fernández.
G-180	Pradera	Oliva Morán Prendes.	G-213-A	Labor	Herederos de Amable Sampedro Fernández.
G-181	Prado	José Sala Menéndez.	G-214	Pradera	José Luis San Pedro A.
G-181-A	Prado	José Sala Menéndez.	G-215	Pradera	Herederos de Ramón Alvarez En-trialgo.
G-182	Labor	Amparo González Diez.	G-216	Pradera y labor.	Herederos de Antonio González Vigil.
G-183	Pradera	Ayuntamiento de Gijón.	G-217	Pradera	Isabel Merino Fernández.
G-184	Labor	José García Alvarez.			
G-185	Pradera	José Sala Menéndez.			
G-186	Pradera	José Fernández Bernardo.			

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de septiembre de 1970 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario, con la denominación «Berrospe», al establecido por la Superiora de la Provincia Centro de la Institución de Hijas de Jesús, en Madrid, denominado «Colegio Mayor Femenino Compañía de María».

Imo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; Resultando que por Orden ministerial de 1 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto) se concedió la categoría de Colegio Mayor, con carácter provisional hasta que el edificio quedase concluido y en funcionamiento, en el plazo máximo de cinco años, al denominado «Colegio Mayor Femenino Compañía de María»;

Resultando que la reverenda madre María del Carmen Zamalloa Berstain, Superiora de la Provincia Centro de la Institución de Hijas de Jesús, de Madrid, solicita se otorgue la categoría definitiva de Colegio Mayor Universitario al referido Centro, con la nueva denominación de «Colegio Mayor Universitario Berrospe», sito en la Ciudad Universitaria, calle Moncloa, número 9, de esta capital;

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de Estatutos que, caso de ser aprobados, habrá de regir en dicho Colegio Mayor; Memorias de las actividades a desarrollar en el mismo, así como los planos de los locales que ocupa;

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegio Mayor Universitario son preceptivos el informe favorable de la Universidad y del Consejo Nacional de Educación, y ambos así lo han emitido en el presente caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar la categoría de Colegio Mayor Universitario al establecido en Madrid por la reverenda madre María del Carmen Zamalloa Berstain, Superiora de la Provincia Centro de la Institución de Hijas de Jesús, de esta capital, y que se denominará «Colegio Mayor Universitario Femenino Berrospe».

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Madrid dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al referido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12), sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente el crédito número 18.03.421/335.14 f) del Presupuesto en la proporción señalada en el artículo octavo de la citada Ley.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1970.

VILLAR PALASI

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 3 de octubre de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo promovido por doña Luciana Calvo Ramos, Catedrática del Instituto Técnico «Nuestra Señora de la Abundancia» de Madrid, contra desestimación tácita de su petición de reconocimiento de haberes.

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Luciana Calvo Ramos contra la liquidación de haberes percibidos con cargo a los presupuestos del Patronato

Nacional de Enseñanza Media y Profesional por servicios prestados como Profesora auxiliar y titular interina, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en fecha 25 de junio de 1970, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Luciana Calvo Ramos contra desestimación tácita del recurso promovido con fecha 1 de noviembre de 1967, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda articulada en estas actuaciones, declarando que se ajustan a derecho las resoluciones impugnadas, que quedarán firmes y subsistentes; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.
Sección de Gestión de Personal.

ORDEN de 9 de octubre de 1970 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Diego Crehuet Echeman contra Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 21 de mayo de 1969.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada, interpuesto por don Diego Crehuet Echeman, en representación de sus hijos menores María de los Angeles, Diego María Justa y Fernando Crehuet y Marqués de la Plata, contra Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 21 de mayo de 1969, en la que se fija determinadas limitaciones en cuanto a la edificación de la finca número 8 de la plaza de la Concepción, de Cáceres,

Este Ministerio ha resuelto que se anule la Resolución de 21 de mayo de 1969, en la que se fijan determinadas limitaciones en cuanto a la edificación de la finca número 8 de la plaza de la Concepción, de Cáceres, declarándose, a la vez que la determinación de las condiciones de edificabilidad del inmueble no es de la competencia del Ministerio de Educación y Ciencia ni de ninguno de sus Organismos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 22 de octubre de 1970 por la que se crea una Biblioteca Pública Municipal en la localidad de Blanes (Gerona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Blanes solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Gerona, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Blanes.

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Blanes y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Gerona.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de octubre de 1970.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 22 de octubre de 1970 por la que se crea una Biblioteca Pública Municipal en Sondica (Bilbao).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Bilbao solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en Sondica.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear una Biblioteca Pública Municipal en Sondica (Bilbao).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Bilbao y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de octubre de 1970.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas

CORRECCION de errores de la Orden de 16 de septiembre de 1970 por la que se acepta la renuncia y baja del Colegio Libre Adoptado masculino de Viladecans (Barcelona) a partir del 30 de septiembre de 1971.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 260, de fecha 30 de octubre de 1970, página 17617, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «... Colegio Libre Adoptado...», debe decir: «... Colegio Libre Adoptado masculino...».

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 24 de octubre de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.334 interpuesto por «Papelería Industrial, S. A.», y otros contra resolución de este Ministerio de 13 de septiembre de 1966.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.334, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Papelería Industrial, S. A.» y otros, contra resolución de este Ministerio de 13 de septiembre de 1966, se ha dictado, con fecha 10 de junio de 1970, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar, como declaramos, la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo deducido contra acta-convenio de acción concertada entre el Estado, representado por el Subsecretario del Ministerio de Industria y la Entidad mercantil «Celupal, S. A.», de fecha 13 de septiembre de 1966, y la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición entablado en 23 de noviembre de igual año, al no tener las Sociedades aquí recurrentes, que aparecen nominadas en el encabezamiento de esta sentencia, el interés directo legitimante para el ejercicio de las pretensiones esgrimidas en su demanda. No se hace expresa condena en costas. A su tiempo, con testimonio de esta resolución, divuélvase el expediente administrativo a los Centros de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.